



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 300 -2016-MDC.A.
CASTILLA 23 de Mayo de 2016

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 005711, de fecha 18 de Febrero del año 2016, presentado por el Sr. Fausto Martin Sanchez Robledo, respecto del pago de compensación por tiempo de servicios, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 1001-2014-MDC.A, de fecha 05 de Setiembre del año 2014, en su artículo primero de la parte resolutive se establece: "Aprobar la Liquidación por Compensación de Tiempo de Servicios, durante el periodo comprendido entre el 01 de Enero de 2000 hasta el 31 de Octubre de 2013 al trabajador Obrero Contratado Permanente Sr. Fausto Martin Sanchez Robledo por el monto ascendente S/ 13,384.80 (...);"; asimismo, en su tercer considerando señala que: "(...) debe tenerse en cuenta el periodo que se le ha efectuado la liquidación, quedando pendiente el periodo comprendido entre el 01 de Noviembre de 2013 hasta el 30 de Abril de 2014";

Que, con Expediente N° 005711, de fecha 18 de Febrero del año 2016, el Sr. Fausto Martin Sanchez Robledo, solicita a la Municipalidad Distrital de Castilla, el pago de compensación por tiempo de servicios que se han generado a partir del 31 de Octubre del año 2013 a la fecha;

Que, con Informe N° 175-2016-MDC-SGRH-REM, de fecha 04 de Marzo del año 2016, la oficina de Escalafón y Archivo de la Subgerencia de Recursos Humanos, da a conocer que: "Al Sr. Fausto Martin Sanchez Robledo se le provisionó al mes de OCT-2014 por CTS (Compensación por Tiempo de Servicios) la cantidad de S/ 22,978.86, de dicho monto el señor manifiesta, que la Municipalidad le depositó la suma de S/ 13,384.80 Soles, suma que fue abonada a su cuenta (...) existiendo una diferencia por depósito de CTS de S/ 9,594.06; también debe agregarse por CTS los semestres de NOV- 2014 ABR- 2015, por S/ 930.78 y el último Semestre de MAY-2015 a OCT-2015, por S/ 968.28, a estas cantidades se le adicionan la diferencia por CTS de S/ 9,594.06, el monto total que se le adeuda por CTS al mes de OCT-2015 es de S/ 11,493.12";

Que, mediante Informe N° 096-2016-MDC-SGRH-ESCyARCH, de fecha 16 de Marzo del año 2016, la oficina de Escalafón y Archivo de la Subgerencia de Recursos Humanos, remite el informe escalafonario del recurrente, siendo la información la siguiente: Nombre: Fausto Martin Sánchez Robledo, DNI N° 02776998, Fecha de Nacimiento: 07 de Mayo de 1967, Edad: 48 años, Cndición Laboral: Obrero Contratado Permanente, Régimen Laboral: D.L. N° 728 Ley de Competitividad y Productividad Laboral, Fecha de ingreso: 01 de Enero del 2000, Término de Prestación de Labores: 23 de Setiembre de 2003, Fecha de Reincorporación Judicial: 25 de Marzo del 2004, Unidad Orgánica donde presta Servicios: Sub Gerencia de Salud y Medio Ambiente;

Que, la Subgerencia de Recursos Humanos, mediante Informe N° 58- 2016-GAYF-SGRH, de fecha 28 de Marzo del año 2016, concluye : "(...) y de acuerdo al proveido emitido tanto por la Subgerencia de Contabilidad como por la Subgerencia de Tesorería manifiestan que el peticionante no presenta cargos pendientes y /o deuda alguna; ya que de acuerdo a la liquidación aprobada se procedió a realizar dicho depósito a la cuenta de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Piura del Sr. Fausto Martin Sánchez Robledo. Asimismo el recurrente solicita el pago de compensación por tiempo de servicios que se han generado a partir del 31 de Octubre del año 2013 hasta la fecha; por lo que se remite el expediente a fin de que se proceda a emitir Opinión Legal";





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA

PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 300 -2016-MDCA.

CASTILLA 23 de Mayo de 2016

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 202-2016-MDC-GAJ, de fecha 04 de Abril del año 2016, concluye que: "Se deberá declarar Fundada en parte la pretensión del recurrente Fausto Martín Sánchez Robledo; debiéndose de efectuar el depósito por concepto de Compensación de Tiempo de Servicios (CTS) correspondiente al periodo del 01 de Noviembre del 2013 a Octubre de 2015, por el monto de ONCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 12/100 SOLES (S/ 11,493.12)", recomendando se emita Resolución de Reconocimiento y pago por el monto señalado en el Informe N° 175-2016-MDC-SGRH-REM;

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante Informe N° 168-2016-MDC-GPP, de fecha 03 de Mayo de 2016, indica que se cuenta con Cobertura Presupuestal para el pago de Compensación por Tiempo de Servicios a favor del Sr. Fausto Martín Sánchez Robledo; asimismo, con Informe N°033-2016-MDC-GAYF, de fecha 28 de Abril de 2016, la Gerencia de Administración y Finanzas, alcanza el Cronograma de Pago respectivo, por la suma de ONCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 12/100 SOLES (S/ 11,493.12), para la emisión de la Resolución de Alcaldía correspondiente, según el detalle siguiente:

| N° | Nombre del Trabajador | Importe a Pagar | Número de Cuotas | Importe de Cuota S/. | Fecha de Pago |
|----|-------------------------------|-----------------|------------------|----------------------|------------------------------------|
| 01 | FAUSTO MARTIN SANCHEZ ROBLEDO | 11,493.12 | 12 | 957.75 | A partir del mes de Junio de 2016. |

Que, el Artículo 39°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, sobre Normas Municipales, determina que el alcalde, por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. En la misma línea, el Artículo 43°, determina que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, estando a lo antes expuesto, con las visas de las Gerencias: Municipal, Asesoría Jurídica, Planeamiento y Presupuesto, y Subgerencia de Recursos Humanos; y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR FUNDADA, en parte, la pretensión del recurrente Fausto Martín Sánchez Robledo; debiéndose cancelar por concepto de Compensación de Tiempo de Servicios (CTS) correspondiente al periodo del 01 de Noviembre del 2013 a Octubre de 2015, el monto de ONCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 12/100 SOLES (S/ 11,493.12); y de conformidad con los fundamentos de hecho y de derecho establecidos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR, el Cronograma de Pago, a favor del Sr. Fausto Martín Sánchez Robledo, en atención al detalle establecido en el octavo considerando de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Subgerencia de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los estamentos respectivos de la Municipalidad Distrital de Castilla, para sus fines y conocimiento; del mismo modo notifíquese al Sr. Fausto Martín Sánchez Robledo, domiciliado en Calle La Libertad N° 402- Castilla- Piura.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución, y sus anexos, de ser el caso, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Castilla: <http://www.municastilla.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA
Ing. Luis Alberto Ramírez Jiménez
ALCALDE

